

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

4764 *ORDEN de 4 de agosto de 2010, por la que se declara desierta la adjudicación de un puesto de trabajo en este Departamento, convocado mediante Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, de 4 de febrero de 2010.*

Visto el expediente para la provisión de puestos de trabajo en este Departamento y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, de 4 de febrero de 2010, se convoca por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (BOC nº 28, de 11 de febrero), denominado "Puesto Singularizado", con nº R.P.T. 24722.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con la base quinta de la citada convocatoria, emite informe de 10 de marzo de 2010, donde se concluye que de las tres aspirantes a ocupar el puesto, una de ellas cumple los requisitos legales y reglamentariamente establecidos necesarios para su adjudicación, sin embargo, las otras dos carecen de los mismos.

Tercero.- La aspirante con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto manifiesta, por escrito antes de la resolución de adjudicación, su renuncia y el desistimiento a la participación en el procedimiento de cobertura del puesto de trabajo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 78.3 y 78.4 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (BOC nº 40, de 3 de abril), y en los artículos 17 y 21 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcio-

nario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 53, de 1 de mayo).

Segundo.- Observado debidamente el procedimiento legalmente establecido en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, anteriormente citado (BOC nº 53, de 1 de mayo) y teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en las solicitudes.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 1 de agosto), y de acuerdo con la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO:

Primero.- Declarar desierta la convocatoria efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, de 4 de febrero de 2010, para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo nº 24722 denominado "Puesto Singularizado" de la Secretaría General Técnica.

Segundo.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de agosto de 2010.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.